

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD FASE XI CICLO ESCOLAR 2012-2013.

El C. Presidente Municipal de la Ciudad de sombreroete, Zac., C. Profesor Daniel Solís Ibarra, y el Jefe de los Servicios Educativos Regionales 11 C. Profr. José Mora Cárdenas, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés común de apoyar las acciones que realizan las escuelas y que permiten reforzar los procesos de aprendizaje y competencias de los alumnos, así como la conservación y mantenimiento de las instituciones educativas.
- 2.- La conveniencia de optimizar los recursos que se asignan a las escuelas de la Región 11 F.
- 3.- Que las escuelas participen en el Programa Escuelas de Calidad Fase XII, ciclo escolar 2012-2013, del Municipio de Sombreroete, Zac. Dictaminadas favorablemente por la Coordinación estatal del PEC, son:

NP	C.C.T.	ESCUELA	LOCALIDAD
1	32DJN0313Z	SALVADOR TORCANO	SAN JOSE DE FELIX
2	32DJN0337J	SANTOS DEGOLLADO	EJIDO ZARAGOZA
3	32DPR0220A	INDEPENDENCIA	SOMBRERETE
4	32DML0007R	GABRIELA BRIMMER	SOMBRERETE
5	32DPR0095T	RAMON LOPEZ VELARDE	COL. GONZALEZ ORTEGA
6	32DPR0176D	RAMON LOPEZ VELARDE	J. SANTOS BAÑUELOS NUEVO
7	32DPR0229S	RAMON LOPEZ VELARDE	COL. GONZALEZ ORTEGA
8	32DPR0506E	JOAQUIN AMARO	CORRALES
9	32DST0008T	ESC. SEC. TEC. No.8	SOMBRERETE
10	32DST0060P	ESC. SEC. TEC. No.60	SOMBRERETE
11	32DST0064L	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHARCO BLANCO

ACUERDAN:

Primero.- El C. Presidente Municipal Profr. Daniel Solís Ibarra y el C. Jefe de los Servicios Educativos Regionales 11 Federal, que el costo total de las acciones emprendidas para la mejora educativa dentro del Programa Escuelas de Calidad Fase XII, Ciclo Escolar 2012-2013, es por un monto de: 201,650.00 SON: (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Segundo.- Que la Dirección Técnica y la Supervisión de las Obras corre a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y del Departamento de Enlace Educativo de la Presidencia Municipal.

4
)



Tercero.- Que el Departamento de Servicios Educativos Regionales mediante la Coordinación Regional del mismo programa, verificará la correcta aplicación de los Recursos y Materiales asignados, así como el debido cumplimiento de las Metas establecidas en PETE de cada escuela dictaminada.

Cuarto.- Que en base a la convocatoria PEC XII y a los años de participación en el programa cada escuela podrá obtener los recursos de acuerdo a los siguientes datos:

Ciclos en el PEC	Aportación Inicial	Aportación de Contrapartida	Aportación del CEPS	Monto máximo del PAT
0 (incorporación)	50,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00
1-4	30,000.00	35,000.00	35,000.00	100,000.00
5	10,000.00	25,000.00	25,000.00	60,000.00
6 ó más	0.00	25,000.00	25,000.00	50,000.00

Quinto.-Que es voluntad de la Presidencia Municipal apoyar a las escuelas con aportación para contrapartida, con el principio básico de asegurar que cada peso tenga una inversión netamente educativa, dadas las condiciones de estrecha economía que se vive en las escuelas.

Sexta.- Que la Presidencia Municipal cuenta con recursos del fondo III del cual puede disponer para apoyar a las escuelas.

Séptima.- Que la Coordinación Regional del programa 11 Federal vigilará la aplicación de los Recursos en cada centro escolar así como la debida comprobación fiscal de los mismos.

Octava.- Que si hubiera modificaciones al proyecto, estas deberán contar con la autorización correspondiente de las autoridades competentes.

Novena.- Que en caso de haber excedentes de recursos deberán aplicarse para ampliación de Metas de los proyectos de cada escuela.

Decima.- Que el Departamento de Servicios Educativos 11 Federal, mediante la Coordinación Regional del programa, asegurará que la comprobación fiscal de los recursos recibidos sea entregada en tiempo y forma para cada una de las escuelas ante el departamento correspondiente de la Presidencia Municipal.

Décimo Primero.- Cualquier tipo de adiciones, cambio o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por las autoridades de ambas instituciones, y se incorporarán como anexo a este convenio.

Décima Segunda.- Este convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá vigencia hasta que concluya la verificación de las obras, o bien la aplicación de los recursos y la comprobación fiscal correspondiente y se emita la liberación por parte de Presidencia y del Programa Escuelas de Calidad.

Se firma el presente convenio en cuatro tantos, quedando dos en poder de la Presidencia Municipal de Sombrerete, Zac., y dos en poder de los Servicios Educativos Región 11 Federal. En Sombrerete, Zac. A los 26 DE Febrero de 2013.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC.

PROFR. DANIEL SOLÍS IBARRA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NORBERTA ARREDONDO MÉNDEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. ARTURO CASTRO CAMACHO

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Jesús Cital

C.P. JESÚS CASTREJÓN VALDÉZ

CONTRALOR MUNICIPAL

Ma. Alma Longoria A.

MAESTRA ALMA LONGORIA ARREDONDO

DEPARTAMENTO DE ENLACE EDUCATIVO

POR EL DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS REGION 11 FEDERAL

SERIA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
DEPARTAMENTO
SERVICIOS REGIONALES
REGION 11
SOMBRERETE, ZAC

PROFR. JOSE MORA CÁRDENAS

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE SERVICIOS

EDUCATIVOS 11 FEDERAL

PROFR. FRANCISCO JAVIER ALVARADO CITAL

COORDINADOR REGIONAL DEL PEC